

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

000001



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



Notaría Vigésima Quinta

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE MCP
MONCAYO CASTILLO PARTNERS CÍA. LTDA. A "MCPARTNERS S.A.",
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MCP
MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA.
CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 400,00
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 800,00
DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy martes primero (01) de agosto del año dos mil seis, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Gerente General de la compañía MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA., según consta del

RAZON.- Con esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal y reserva de nombre, relativos a la escritura de Transformación y cambio de Denominación, que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- Quito, a 10 de agosto del 2006.- LA NOTARIA SUPLENTE.-

1 nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
3 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para
4 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a
5 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor
6 literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sirvase incorporar una transformación, cambio de
8 denominación, aumento de capital, reforma de objeto social y adopción de
9 nuevos estatutos de la compañía MCP MONCAYO CASTILLO
10 PARTNERS CIA LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
12 de la presente escritura el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en
13 su calidad de Gerente General de la compañía MCP MONCAYO
14 CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA., según consta del nombramiento que
15 se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos.Uno La compañía
18 MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS Cía. Ltda., se constituyó
19 mediante escritura pública celebrada el once de Noviembre de dos mil
20 cuatro, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe
21 Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
22 quince de diciembre del dos mil cuatro.- Dos.Dos La Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MCP MONCAYO
24 CASTILLO PARTNERS Cía. Ltda., en sesión celebrada el diez y nueve de
25 Junio de dos mil seis, cuya copia certificada del acta se agrega como
26 documento habilitante, resolvió por unanimidad aprobar la transformación
27 a sociedad anónima, el cambio de denominación, el aumento de capital,
28 la reforma de objeto social y la adopción de nuevos estatutos de la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 compañía MCP Moncayo Castillo Partners Cía. Ltda.- **TERCERA**
2 **ACTOS SOCIETARIOS SIMULTANEOS.-** El compareciente, en su
3 calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de MCP
4 Moncayo Castillo Partners Cía. Ltda., manifiesta que, a fin de dar
5 cumplimiento a lo resuelto e instruido por la Junta General Extraordinaria
6 y Universal de Socios reunida en junio diez y nueve de dos mil seis,
7 procede a realizar lo siguiente: Uno. Transformar la compañía MCP
8 Moncayo Castillo Partners Cía. Ltda. en una sociedad anónima.- Dos.
9 Cambiar la denominación de la compañía MCP Moncayo Castillo Partners
10 Cía. Ltda. a "MCPARTNERS S.A.".- Tres. Aumentar el Capital Suscrito y
11 Pagado de la Compañía para llegar al mínimo aprobado por la
12 Superintendencia de Compañías para las sociedades anónimas, en vista
13 de la nueva especie de sociedad adoptada, de acuerdo a los siguientes
14 términos: Tres.Uno. Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la
15 Compañía en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
16 América (USD \$ 400,00), para llegar al monto total de ochocientos dólares
17 de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00), mediante la emisión
18 de cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
19 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal
20 cada una.- Tres.Dos. El pago del presente aumento de capital se lo
21 realizó en su totalidad por parte de los socios, en numerario en la suma
22 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
23 400,00), a prorrata de su participación social actual. Este aporte se
24 encuentra registrado en el balance de la compañía que se adjunta como
25 documento habilitante.- Tres.Tres Una vez perfeccionado el aumento de
26 capital resuelto, éste quedará integrado en la forma que se indica en el
27 cuadro de integración de capital que se detalla a continuación.

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	AUMENTO DE CAPITAL (Numerario) (USD)	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO (USD)	PORCENTAJE	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO (USD)
1) Alberto Fernando Moncayo Calero	38,00 /	38,00 /	76,00 /	9,5%	76
2) Alberto Fernando Moncayo Castillo	221,00 /	221,00 /	442,00 /	55,25%	442
3) Luis Eduardo Moncayo Castillo	70,00 /	70,00 /	140,00 /	17,50%	140
4) Carlos Ricardo Moncayo Castillo	71,00 /	71,00 /	142,00 /	17,75%	142
TOTAL	400 /	400 /	800 /	100%	800

- 1 Cuatro. Reformar el objeto social de la compañía.- Cinco. Adoptar un
- 2 nuevo estatuto social, en virtud de la actos societarios resueltos, de
- 3 acuerdo al texto que consta a continuación.- Seis. Según lo dispuesto en
- 4 el Artículo 332, se agrega a la presente escritura el Acta de la Junta
- 5 General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que constituye el
- 6 acuerdo de transformación.- Siete. Elaboró el balance final de la
- 7 compañía, el mismo que fue cerrado el día de ayer, y fue preparado como
- 8 si se tratare de un balance para la liquidación de la compañía.- **CUARTA:**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 **CODIFICACION DE ESTATUTOS.-** El compareciente, manifiesta que a
2 fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Socios, procede a codificar los estatutos sociales de la
4 compañía de la manera que a continuación se establece: **ESTATUTOS**
5 **DE LA COMPAÑÍA MCPARTNERS S.A.-** La compañía se registrá por las ^{00000.3}
6 Leyes Ecuatorianas y los presentes Estatutos.- **TITULO I.- CAPITULO**
7 **PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO**
8 **SOCIAL.-** Artículo Uno.- **DENOMINACION, DOMICILIO Y LEY**
9 **GOBERNANTE.-** La compañía se denominará **MCPARTNERS S.A.,**
10 denominación que constituirá propiedad de la compañía, y su uso
11 exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes
12 ni contrario a las buenas costumbres o al orden público. El domicilio de la
13 compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, sin
14 perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias o
15 establecimientos en otros lugares, dentro de la República del Ecuador o
16 fuera de ella. Estos estatutos sociales serán gobernados e interpretados
17 de acuerdo a las Leyes ecuatorianas.- Artículo Dos.- **DURACION:-** Esta
18 compañía tendrá una duración de cien años contados a partir de su
19 inscripción en el Registro Mercantil de la Constitución, sin perjuicio de que
20 la Junta General resuelva la prórroga del contrato social, o su disolución
21 anticipada.- Artículo Tres.- **OBJETO SOCIAL.-** La compañía operará y se
22 dedicará a lo siguiente: Tres.Uno.- Constituirse en consejera, promotora,
23 agente o representante de otras compañías a las que además podrá
24 prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal
25 desenvolvimiento de sus actividades; Tres.Dos.- Representar y agenciar
26 compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a
27 personas naturales, personas jurídicas, patrimonios autónomos y demás
28 sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines

Del

1 con el objeto social de la compañía, pudiendo también suscribir contratos
2 de concesión, franquicia y joint venture; Tres.Tres.- Elaborar, fabricar,
3 importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar
4 bienes muebles e inmuebles, para la industria y comercio; así también
5 podrá importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o
6 comercializar servicios cuya importación, exportación y/o comercialización
7 no se encuentren limitados por la legislación ecuatoriana vigente;
8 Tres.Cuatro.- Organizar eventos sociales, culturales, deportivos,
9 seminarios y congresos; y. 3.5.- Actuar como agente comisionista y/o
10 consignatario de terceros, realizar todo tipo de acto o actividad civil o
11 comercial y operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, de
12 conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes y según lo permite el
13 Artículo noventa y cuatro de la Codificación de la Ley de Compañías
14 vigente, así también celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren
15 necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de
16 que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este
17 artículo.- Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el
18 objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, y en
19 general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o
20 convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía
21 además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario,
22 adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la
23 ejecución de su objeto, y realizar en general, toda clase de actos,
24 contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes.-
25 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-
26 Artículo Cuatro.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de
27 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y estará dividido
28 en ochocientas acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 Unidos de América cada una. Los títulos acción de aportación serán
2 firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Artículo
3 Cinco.- ACCIONES.- Las acciones estarán representadas en títulos
4 acción. Cada acción representa derecho a un voto en la Junta General, en
5 proporción a su valor pagado, así como a participar en las utilidades y a
6 los demás derechos establecidos en la Ley y en los estatutos.- Artículo
7 Seis.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- En cuanto al canje, anulación,
8 pérdida, destrucción o deterioro de títulos, a las cesiones, transferencias,
9 prendas y demás asuntos relativos a las acciones, así como lo relacionado
10 con los derechos y obligaciones de los accionistas, se estará a lo dispuesto
11 en la Ley.- CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE
12 ACCIONISTAS.- Artículo Siete.- JUNTA GENERAL Y ATRIBUCIONES.-
13 Es el órgano supremo de gobierno de la compañía, formado por los
14 accionistas legalmente convocados y constituidos. Será presidida por el
15 Presidente de la compañía y ejercerá la secretaría el Gerente General, sin
16 perjuicio de que la Junta designe Presidente y Secretario a falta de éstos.
17 Son atribuciones de la Junta General las siguientes: Siete.Uno.- Resolver
18 sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía, su disolución
19 anticipada, su reactivación, el aumento o disminución del capital, la
20 transformación, fusión, o cualquier otro asunto que implique reforma del
21 contrato social o estatutos sociales; Siete.Dos.- Resolver sobre la
22 distribución de los beneficios sociales; Siete.Tres.- Conocer y aprobar el
23 informe del Gerente General, así como las cuentas y balances que
24 presenten los administradores; Siete.Cuatro.- Disponer que se inicien las
25 acciones pertinentes contra los administradores, sin perjuicio del ejercicio
26 de este derecho por parte de los accionistas, de acuerdo a la Ley;
27 Siete.Cinco.- Interpretar obligatoriamente las cláusulas del Contrato Social
28 y/o de los Estatutos Sociales, cuando hubiere duda sobre su inteligencia;

1 Siete.Seis.- Designar al Presidente y al Gerente General, fijar sus
2 remuneraciones y removerlos por causas legales, procediendo a la
3 designación de sus reemplazos, cuando fuere necesario; Siete.Siete.-
4 Designar un Comisario y fijar sus atribuciones; Siete.Ocho.- Las demás
5 que no hubieren sido expresamente previstas para algún órgano de
6 administración.- Artículo Ocho.- JUNTAS ORDINARIAS.- Se reunirán al
7 menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de
8 los tres primeros meses siguientes a la finalización del respectivo ejercicio
9 económico. En estas Juntas deberá tratarse al menos sobre los siguiente:
10 Ocho.Uno.- Conocer el informe anual del Gerente General, las cuentas, y
11 el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y acordar la
12 resolución correspondiente; Ocho.Dos.- Resolver sobre la distribución de
13 los beneficios sociales; Ocho.Tres.- Cualquier otro asunto constante en la
14 convocatoria.- Artículo Nueve.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a
15 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, se hará mediante
16 comunicación escrita, dirigida a cada socio, por lo menos con ocho días
17 de anticipación al día fijado para la reunión, y, por la prensa en uno de los
18 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
19 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. La
20 convocatoria especificará el orden del día, el lugar y hora exactos de la
21 reunión, y llevará la firma de quien la convoque. En caso de segunda
22 convocatoria, ésta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá
23 con el número de accionistas presentes. Esta convocatoria no podrá
24 modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días
25 de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales, sean
26 ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General, o
27 por el Presidente en ausencia de aquel, sin perjuicio de la facultad
28 conferida a los accionistas de acuerdo con la Ley de Compañías.- Artículo

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Diez.- ~~INSTALACION Y QUORUM DECISORIO.~~ ~~Para que la Junta~~
2 General se encuentre válidamente constituida en ~~primera convocatoria,~~
3 deberán hallarse presentes los accionistas que representen más de la
4 mitad del capital pagado. En ~~segunda convocatoria~~ podrá reunirse la
5 Junta General con el número de accionistas presentes, siempre que así
6 se haya expresado en la convocatoria respectiva. ~~Las resoluciones se~~
7 adoptarán por mayoría absoluta de los accionistas presentes. Para la
8 instalación de la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los
9 asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los accionistas que
10 consten como tales en el libro de acciones y accionistas. ~~Para la~~
11 verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de
12 sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria. En lo demás se
13 estará a lo dispuesto en la Ley.- Artículo Once.- DE LAS ACTAS.- Las
14 deliberaciones de la Junta General se asentarán en un Acta, que llevará
15 las firmas del ~~Presidente y del Secretario~~ de la Junta. En el caso de
16 Juntas Universales, deberán firmar el Acta todos los asistentes, bajo pena
17 de nulidad. De cada Junta se formará un expediente con la copia del Acta
18 y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se *Ray*
19 hicieron en la forma prevista en la Ley y los estatutos; se incorporarán
20 además los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta.
21 Las Actas se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, que
22 podrán ser extenderse y firmarse en la misma sesión o a más tardar
23 dentro de los quince días posteriores. Artículo Doce.- JUNTAS
24 GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en cualquier tiempo, en
25 el domicilio principal de la compañía, para tratar los asuntos puntualizados
26 en la convocatoria.- Artículo Trece.- JUNTAS GENERALES
27 UNIVERSALES.- La Junta se entenderá convocada y quedará
28 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio

1 de la República, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
2 todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la
3 celebración de la Junta. En cuanto a las resoluciones se estará a lo
4 previsto en el artículo décimo. Las Actas de las Juntas Universales serán
5 firmadas por todos los asistentes, bajo pena de nulidad.- CAPITULO
6 CUARTO.- ADMINISTRACION.- Artículo Catorce.- Son órganos de
7 administración de la compañía el Presidente y el Gerente General, que
8 tendrán las atribuciones y deberes que se mencionan en las cláusulas
9 que siguen. Los medios que comprende la gestión de cada uno de los
10 órganos de administración de acuerdo a tales cláusulas, se entenderán
11 con carácter meramente enunciativo y no limitativo. El Gerente General
12 ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-
13 SECCION PRIMERA.- DEL PRESIDENTE.- Artículo Quince.- DEL
14 PRESIDENTE.- La Junta General nombrará al Presidente, quien la
15 presidirá y desempeñará sus funciones por un período de tres años. El
16 Presidente tendrá las siguientes atribuciones: Quince.Uno.- Subrogar al
17 Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste, en cuyo
18 caso ejercerá sus atribuciones hasta que asuma nuevamente el cargo o la
19 Junta General resuelva su reemplazo.- Quince.Dos.- Presidir las sesiones
20 de la Junta General; Quince.Tres.- Certificar, junto con el Secretario, las
21 Actas de las Juntas Generales; Quince.Cuatro.- Extender, junto con el
22 Gerente General, los títulos acción; Quince.Cinco.- Ejercer las demás
23 atribuciones que le confieren los presentes estatutos, los reglamentos y
24 resoluciones de la Junta General. En caso de ausencia del Presidente, la
25 Junta General designará su reemplazo por el tiempo que falta para
26 completar el período.- SECCION SEGUNDA.- DEL GERENTE
27 GENERAL.- Artículo Diez y seis.- DEL GERENTE GENERAL.- Ejerce la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en juicio o

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 fuera de él. Desempeñará sus funciones por un periodo de ~~Tres años~~
2 Sus atribuciones se definen como sigue: Diez y seis.Uno.- Cumplir y hacer
3 cumplir la Ley, los estatutos sociales y las resoluciones de la Junta
4 General; Diez y seis.Dos.- Obligar a la compañía y ejecutar en su nombre
5 todo acto, contrato o gestión permitidos por la Ley y los estatutos sociales,
6 que ya directa o indirectamente se dirija al cumplimiento del objeto social;
7 Diez y seis.Tres.- Designar y remover al personal de la compañía,
8 contratar a los empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones y
9 resolver sobre la terminación de tales contratos, sujetándose en todo caso
10 a la Ley; Diez y seis.Cuatro.- Intervenir como Secretario en las sesiones
11 de la Junta General, y certificar con su firma las copias de las Actas de las
12 Juntas Generales y demás libros y documentos de la compañía; Diez y
13 seis.Cinco.- Convocar a Junta General; Diez y seis.Seis.- Presentar a la
14 Junta General el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y un
15 informe detallado sobre la marcha de la compañía; Diez y seis.Siete.-
16 Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad y los demás libros de la
17 compañía; Diez y seis.Ocho.- Adquirir en favor de la compañía o enajenar
18 cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, a cualquier título y
19 constituir cauciones sobre éstos; Diez y seis.Nueve.- Extender, avalar,
20 endosar, pagar, protestar, tener y realizar cualquier otra operación
21 inherente a los títulos valores a nombre de la compañía, tales como letras
22 de cambio, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; así como abrir
23 y cerrar cuentas corrientes, solicitar la apertura de cartas de crédito,
24 constituir garantías aduaneras y todas las operaciones bancarias
25 necesarias en el giro ordinario de la compañía; Diez y seis.Diez.- Invertir,
26 a nombre de la compañía, en acciones, participaciones o derechos en
27 otras compañías; Diez y seis.Once.- Determinar la organización y
28 funcionamiento de las oficinas y departamentos que fueren necesarios

1 para la marcha de la compañía; Diez y seis.Doce.- Ejercer todas las
2 atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de
3 Procedimiento Civil para la defensa judicial o extrajudicial de los intereses
4 de la compañía; Diez y seis.Trece.- Presentar a la Junta General el
5 proyecto de presupuesto anual y el plan general de actividades; Diez y
6 seis.Catorce.- Conferir poderes especiales. Para los poderes generales
7 necesitará autorización de la Junta General; Diez y seis.Quince.-
8 Presentar a la Junta General la propuesta de distribución de las utilidades
9 del respectivo ejercicio; Diez y seis.Diez y seis.- Las demás atribuciones
10 contempladas en la Ley estos estatutos y resoluciones de la Junta
11 General.- Artículo Diez y siete. RESPONSABILIDAD PERSONAL.- El
12 Gerente General no necesita autorización de la Junta General para el
13 otorgamiento de acto o contrato alguno, salvo las excepciones expresas
14 constantes en la Ley y estos estatutos. En caso de que el Gerente
15 General realice un acto o celebre un contrato en contravención a los
16 presente estatutos, tal acto obligará a la compañía en virtud del artículo
17 doce de la Ley de Compañías; pero será personalmente responsable
18 frente a la compañía por los perjuicios que se originaren de tal acto o
19 contrato.- Artículo Diez y ocho.- DISPOSICION GENERAL.- El Presidente
20 y el Gerente General podrán o no ser accionistas de la compañía, durarán
21 tres años en sus funciones y podrán ser sucesivamente reelegidos.-
22 CAPITULO QUINTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo Diez y nueve.-
23 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Son derechos
24 de los accionistas especialmente los siguientes: Diez y Nueve.Uno.-
25 Intervenir en las Juntas Generales; Diez y Nueve.Dos.- Participar en los
26 beneficios sociales en proporción a sus acciones; Diez y Nueve.Tres.-
27 Participar en la misma proporción en la división del acervo social, en caso
28 de liquidación de la compañía; Diez y Nueve.Cuatro.- Intervenir con voz y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 con voto en las Juntas Generales; Diez y Nueve.Cinco.
2 preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de
3 capital; Diez y Nueve.Seis.- Impugnar las resoluciones de la Junta
4 General conforme a la Ley; 19.7.- Limitar su responsabilidad hasta el
5 monto de sus respectivos aportes; 19.8.- Pedir la convocatoria de la Junta
6 General, en la forma establecida en la Ley de Compañías, siempre que
7 concurrieren el o los accionistas que representen por lo menos el
8 veinticinco por ciento del capital social.- Son obligaciones de los
9 accionistas principalmente: a) Pagar la aportación suscrita en el plazo
10 previsto en estos estatutos; caso contrario la compañía podrá ejercer
11 cualquiera de las acciones previstas en la Ley de Compañías; b) No
12 interferir en modo alguno en la administración de la compañía; c) Los
13 demás contemplados en la Ley o en estos estatutos.- Artículo Veinte.-
14 REPRESENTACION.- Los accionistas podrán hacerse representar en las
15 Juntas Generales mediante poder conferido por escrito y con carácter
16 especial para cada Junta, a menos que le haya sido legalmente conferida
17 la representación legal.- CAPITULO SEXTO.- COMISARIO, DISOLUCIÓN
18 Y LIQUIDACION, FONDO DE RESERVA, EJERCICIO ECONOMICO.-
19 Artículo Veinte y uno.- COMISARIO.- El Comisario será nombrado y podrá
20 ser removido en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas. En
21 todo caso, se lo designará por el período de un año y podrá ser
22 reelegido.- El Comisario no podrá ser empleado ni dependiente de la
23 sociedad.- El Comisario tendrá los deberes y funciones determinados en
24 las leyes y reglamentos correspondientes, siendo la principal la de
25 fiscalizar en todas sus partes la administración de la sociedad.- Artículo
26 Veinte y Dos.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Esta compañía se
27 disolverá de pleno derecho al término del plazo fijado para su duración,
28 sin perjuicio de que la Junta General acuerde la prórroga del contrato

1 social. La compañía podrá reactivarse en cualquier tiempo después de su
2 disolución, mientras la liquidación no hubiere culminado mediante la
3 inscripción de la resolución respectiva. En lo demás se estará a lo previsto
4 en la Ley de Compañías y demás Leyes y regulaciones aplicables.- El
5 Gerente General de la compañía asumirá las funciones de liquidador en
6 caso de disolución, a menos que la Junta General designe a persona
7 distinta, o que hubiere oposición entre los accionistas. La misma Junta
8 General designará el liquidador suplente, que reemplazará al principal en
9 caso de falta, ausencia o impedimento.- Artículo Veinte y tres.- FONDO
10 DE RESERVA.- De acuerdo con lo prescrito en la Ley de Compañías, la
11 compañía destinará un diez por ciento de sus utilidades líquidas anuales
12 hasta completar un fondo de reserva equivalente por lo menos al
13 cincuenta por ciento del capital social. Para este efecto, la propuesta de
14 distribución de utilidades deberá contener necesariamente la mencionada
15 asignación.- Artículo Veinte y cuatro.- RESERVA VOLUNTARIA.- La Junta
16 General podrá acordar, una vez cumplidas las deducciones a que se
17 refiere el artículo anterior, la formación de un fondo adicional de reserva,
18 para lo cual podrá destinar parte o la totalidad de las utilidades líquidas
19 anuales. Sin embargo, para este último caso hará falta el consentimiento
20 unánime de los accionistas, caso contrario tendrán derecho al menos a la
21 distribución del cincuenta por ciento de las utilidades en proporción a sus
22 aportaciones sociales.- Artículo Veinte y cinco.- EJERCICIO
23 ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía inicia el 1 de enero
24 y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- CLAÚSULA
25 CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- Los accionistas suscriben el
26 capital en la siguiente proporción:

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL (Numerario)	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
✓ Alberto Fernando Moncayo Calero	76,00 ✓	38,00 ✓	38,00 ✓	76 ✓	00000-8 9,50%
✓ Alberto Fernando Moncayo Castillo	442,00 ✓	221,00 ✓	221,00 ✓	442 ✓	55,25%
✓ Luis Eduardo Moncayo Castillo	140,00 ✓	70,00 ✓	70,00 ✓	140 ✓	17,50%
✓ Carlos Ricardo Moncayo Castillo	142,00 ✓	71,00 ✓	71,00 ✓	142 ✓	17,75%
TOTAL	800 ✓	400 ✓	400 ✓	800 ✓	100%

1 La inversión realizada por los accionistas es inversión nacional.- Los
2 accionistas declaran tener pagado el cien por ciento de sus acciones,
3 mediante aporte en numerario.- **QUINTA: DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes a la presente escritura
5 pública, los siguientes documentos: Cinco.Uno.- Nombramiento del
6 compareciente.- Cinco.Dos.- Copia certificada del Acta de Junta General
7 de Socios de la compañía MCP Moncayo Castillo Partners Cía. Ltda.-
8 Cinco.Tres.- Balance final de la compañía MCP Moncayo Castillo Partners
9 Cía. Ltda. cerrado al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la
10 presente escritura.- Cinco.Cuatro.- Reserva de denominación emitida por
11 la Superintendencia de Compañías.- Cinco.Cinco.- Cumplimiento de
12 Obligaciones y Existencia legal emitido por la Superintendencia de
13 Compañías.- **SEXTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El
14 compareciente faculta a los doctores Juan Carlos Peralvo y/o José
15 Cornejo Mignone, para que soliciten la aprobación pertinente a la

[Handwritten signature]

1 Superintendencia de Compañías y la inscripción en el Registro Mercantil.
2 Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante
3 esta misma cláusula.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-
5 Firmado).- Doctor Juan Carlos Peralvo Molina, Abogado con matrícula
6 profesional signada con el número seis mil ciento sesenta y
7 dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
8 minuta la misma que queda elevada a escritura pública con
9 todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
10 escritura pública se observaron todos y cada uno de los
11 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
12 compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica y
13 para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
14 cual doy fe.

15

16

17

18 ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO

19 GERENTE GENERAL

20 MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA.

21 C.C. 170749378-7

22

23

24

25

26

27

28

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

170749378 7 0189- 106 1352245

MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
FICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE FICHINCHA
00000109 11042003 09-09-02

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la C. N. que
intercede es igual al documento presentado a este
Quito, 01 ABR 2008

TERESA DAVALOS
T. R. C.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis, a las 11h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Inglaterra E3-263, Edificio Centro Ejecutivo, Tercer Piso, Oficina 301 de esta ciudad de Quito, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. Preside esta Junta, el señor Fernando Moncayo Calero, en calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Fernando Moncayo Castillo. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, constatándose que han concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN (USD)	%	VALOR PAGADO (USD)
Alberto Fernando Moncayo Castillo	221	1	55,25%	221
Luis Eduardo Moncayo Castillo	70	1	17,50%	70
Carlos Ricardo Moncayo Castillo	71	1	17,75%	71
Alberto Fernando Moncayo Calero	38	1	9,50%	38
TOTAL	400		100%	400

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. El señor Secretario señala que los socios Carlos Ricardo Moncayo Castillo y Luis Eduardo Moncayo Castillo comparecen debidamente representados por su Apoderada, Sra. Marcolfa Castillo Montoya, conforme consta de la copia de los poderes que se agregan al expediente de la presente Acta. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la transformación de la compañía en sociedad anónima;
2. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación de la compañía;
3. Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la compañía;
4. Conocimiento y resolución sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía.; y,
5. Conocimiento y resolución sobre la Adopción de Nuevos Estatutos Sociales de la compañía.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Inmediatamente, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto de la Agenda, a cuyo efecto expone la conveniencia de que la compañía MCP Moncayo Castillo Partners Cia. Ltda. se transforme en compañía anónima. Esta transformación tendría como objetivo que la compañía, pueda realizar inversiones y negocios de mayor envergadura, así como recibir aportes de compañías extranjeras, entre otros beneficios. Además señala que con la transformación que operará de conformidad con lo dispuesto en la Ley, no cambia la personalidad jurídica de la compañía, pues continuará subsistiendo como sociedad anónima, con todos los derechos y obligaciones actualmente registrados en los estados financieros de la compañía. El señor Secretario presenta a la Junta, un certificado conferido por la Superintendencia de Compañías, en el que consta que la compañía MCP Moncayo Castillo Partners Cia.

Ltda. se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con esta entidad. Como la compañía se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, este certificado es un requisito indispensable para proceder con la transformación. La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, acuerda por unanimidad aprobar la transformación de la compañía MCP Moncayo Castillo Partners Cía. Ltda. a sociedad anónima.

El señor Presidente ordena que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, relacionado con el cambio de denominación de la compañía. La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, acuerda por unanimidad aprobar el cambio de denominación de la compañía MCP Moncayo Castillo Partners Cía. Ltda. a "MCPARTNERS S.A."

Acto seguido, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el tercer punto de la Agenda, a cuyo efecto manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía para llegar al mínimo aprobado por la Superintendencia de Compañías para las sociedades anónimas, en vista de la nueva especie de sociedad adoptada, en los siguientes términos:

1. Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), para llegar al monto total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00), mediante la emisión de cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una.
2. Que el pago del presente aumento de capital se lo realice en su totalidad por parte de los socios, en numerario, en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), a prorrata de su participación social actual.
3. Que una vez perfeccionado el aumento de capital resuelto, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	AUMENTO DE CAPITAL (Numerario) (USD)	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO (USD)	PORCENTAJE	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO (USD)
Alberto Fernando Moncayo Calero	38,00	38,00	76,00	9,5%	76
Alberto Fernando Moncayo Castillo	221,00	221,00	442,00	55,25%	442
Luis Eduardo Moncayo Castillo	70,00	70,00	140,00	17,50%	140
Carlos Ricardo Moncayo Castillo	71,00	71,00	142,00	17,75%	142
TOTAL	400	400	800	100%	800

La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, acuerda por unanimidad aprobar el aumento de capital de la compañía MCP Moncayo Castillo Partners Cía. Ltda.

Enseguida, el señor Presidente dispone que se pase a conocer el cuarto punto de la Agenda, relacionado con la reforma del Objeto Social de la compañía MCP Moncayo Castillo Partners Cía. Ltda. Toma la palabra, el señor Secretario y expone la necesidad de concretar el objeto social de la compañía. La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, acuerda por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la compañía.



A continuación, el señor Presidente ordena que se pase a tratar el quinto punto del orden del día, relacionado con la Adopción de Nuevos Estatutos Sociales de la compañía.

Toma la palabra el señor Presidente y señala que, en virtud de los cambios que han sido aprobados por la Junta, es necesario que la sociedad adopte un nuevo estatuto. Enseguida, se procede con la revisión y discusión del nuevo texto presentado. Los socios aprueban artículo por artículo el nuevo estatuto social. La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, acuerda por unanimidad aprobar la adopción de nuevos estatutos de la compañía MCP Moncayo Castillo Partners Cía. Ltda.

En virtud de lo resuelto por la Junta, los socios deciden:

1. Disponer que el Gerente General elabore el balance final de la compañía, el mismo que deberá ser cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública, y deberá ser preparado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía.
2. Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de transformación, cambio de denominación, reforma de objeto social y adopción de nuevos estatutos sociales de la compañía, y haga todas las gestiones necesarias para su aprobación ante la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El señor Presidente declara concluida la sesión a las trece horas y treinta minutos (13h30). Firmada por los Socios.

Fernando Moncayo Calero
PRESIDENTE
SOCIO

Fernando Moncayo Castillo
SECRETARIO
SOCIO

Luis Eduardo Moncayo Castillo
Representado por su Apoderada
Sra. Marcolfa Castillo
SOCIO

Carlos Moncayo Castillo
Representado por su Apoderada
Sra. Marcolfa Castillo
SOCIO

MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS Cia. Ltda.

BALANCE GENERAL

Cierre al período 31 Julio / 2006

ACTIVO		210,718.41
CORRIENTE		154,395.65
CAJA	120.00	
Caja General		
Caja Chica	120.00	
BANCOS	7,744.46	
Produbanco (02005103432)	6,054.37	
Banco Bolivariano	1,690.09	
CLIENTES	37,664.19	
Superior International Corp. Group		
Imcalvi Cia. Ltda.	264.39	
Reencauchadora del la Sierra Caucho Sier		
Neumaticos del Ecuador SERVIRUEDA S.A.		
Pollice Trading		
Casa Comercial Tosi C.A.	1,519.11	
W.A. Etiquetas Internacionales Cia. Ltda	1,120.00	
Tecnistamp CEM	14,535.30	
Gasespol Industrial CEM.	2,964.64	
Colineal Corp.		
Industria Cartonera Asociada S.A. INCASA		
Imprecear Cia. Ltda.	4,448.98	
MCP - Accell S.A.		
Inmera C.A.		
Casasia	2,879.44	
IAE Industria Agricola Exportadora Inaex		
Texticom Cia. Ltda.		
Ricaurte Rodriguez Mirian		
Klein Viteri David	886.65	
Aceroscenter Cia. Ltda.		
Carlex S.A.		
Manufacturas Americanas S.A.		
Comex Advisor Corp.		
Lopez Moreno Angel	165.36	
Chaide y Chaide		
American Trading Corporation		
Incomodasa -Inmobiliaria y Comercial S.A	2,372.92	
Valpro - Valvulas y Provisiones del Ecu		
Grupasa-Grupo Papelesa	75.26	
Padko S.A.	1,120.00	
Fun Time del Ecuador S.A.	5,264.00	
Plasticaucho Industrial S.A.	48.14	
Cia Urazul		
ANTICIPOS	2,169.54	
Moncayo Luis (c x c)	1,907.74	
Moncayo Carlos (c x c)		
Moncayo Fernando (c x c)	46.00	
Moncayo Calero Fernando (c x c)	215.80	
OTROS PRESTAMOS y/o ANTICIPOS	5,758.71	
Insa	33.60	
Anticipos por Pagar		
Tramites Panama	4,200.00	
Tramites China		
Casasia		
Equipar		
Arroyo Luzette	400.00	
Manufacturas Americanas S.A.		
Cotecna S.A.		
Transasia Pacific S.A.		
W.A. Etiquetas Internacionales Cia. Ltda		
Casa Comercial Tosi S.A.	313.03	
Lopez Moreno Angel		
Chaide y Chaide		
Klein David	3.99	
Grupasa		
Tecnistamp CEM (DHL)		

MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS Cia. Ltda.

BALANCE GENERAL

Cierre al periodo 31 Julio / 2006



Yanbal (DHL)	256.09	
Plasticaucho Industrial S.A.		
Incomodasa	552.00	
MCP Accell		
Otros Anticipos		
FONDOS A RENDIR		85,214.44
Moncayo Fernando (Fondos a Rendir)		
Moncayo Carlos (Fondos a Rendir)	22,255.00	
Moncayo Luis (Fondos a Rendir)	2,000.00	
MCP China	60,959.44	
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		
Castillo Castillo Cristina		
Isonhood Richard		
Tamayo Sagal Sandra		
GARANTIAS ARRIENDO		1,260.00
Villafuerte Hernan (Arrendador)	1,200.00	
Emporium Gourmet S.A.	60.00	
ANTICIPOS PROVEEDORES		
Anticipos a Proveedores		
PAGO ANTICIPADO SEGUROS		31.16
Seguro Equipo Electronico	11.91	
Seguro con Robo	14.30	
Seguro contra Incendio	4.95	
IMPUESTO A LA RENTA		3,155.93
Credito Retencion Fuente	2,061.96	
Credito Retencion Fuente 2006	1,093.97	
IVA CREDITO		11,277.22
Retenciones Iva		
Credito Iva Activo Fijo		
Credito Iva Bienes		
Credito Iva Servicios		
Credito Iva Acumulado	11,277.22	
Credito Iva Importaciones		
ACTIVO FIJO		28,969.93
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE (costo)		32,855.38
Equipo de Computo	7,876.18	
Muebles y Enseres	2,313.30	
Equipos de Oficina	1,465.90	
Software	21,200.00	
DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS		-3,885.45
Dep. Equipo de Computo	-3,363.64	
Dep. Muebles y Enseres	-353.96	
Dep. Equipo de Oficina	-167.85	
DIFERIDO		27,352.83
GASTOS DE PROYECTO		43,256.62
Gastos de Proyecto	11,817.29	
Otros Gastos de Proyecto	31,439.33	
AMORTIZACION ACUMULADA		-15,903.79
Amortizacion Gastos de proyecto	-15,903.79	
GASTOS DE CONSTITUCION		
Gastos de Constitucion		
PASIVO		-234,165.14
CORRIENTE		-140,364.84
CORRIENTE		-55,960.46
Moncayo Luis (c x p)		
Moncayo Fernando (c x p)	-3,120.87	
Moncayo Carlos (c x p)	-2,838.85	
Cuentas por Pagar		
Tecnistamp CEM		
Profilegal Cia. Ltda.		
Crespo Valdivieso Plasticos Cia. Ltda.		
Lawservice		
Casasia Representaciones y Proyectos S.A		

0000012

MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS Cia. Ltda.

BALANCE GENERAL

Cierre al período 31 Julio / 2006

DHL Internacional Ltd.		
Compulan		
NewAccess		
Creacion Publicidad		
Proaño Tours		
Transasia Pacific S.A.	-2,381.56	
Klein Daniel	-45,000.00	
Junta de Beneficiencia de Guayaquil	-200.00	
Acreedores Varios	-2,419.18	
ANTICIPO CLIENTES		-1,608.00
Mil Pies	-1,000.00	
Incomodasa	-608.00	
PRESTAMOS BANCARIOS		-73,333.33
Banco Bolivariano Oper. 0500010440	-20,000.00	
Banco Bolivariano Oper. 0500011739	-18,333.33	
Produbanco	-35,000.00	
PROVEEDORES		-99.90
Cuentas x Pagar Proveedores	-99.90	
RETENCIONES POR PAGAR		
Retencion 1% -Suministro y Materiales		
Retencion 1% -Publicidad y Propaganda		
Retencion 1% Otros Servicios		
Retencion 1% -Agua, Luz y Telecomunicaci		
Retencion Fuente Act. Fijos 1%		
Retencion Fuente Bienes 1%		
Rretencion Fuente Servicios 1%		
Retencion Fuente Seguros 0.1%		
Retencion Fuente Honorarios 8%		
Impuesto a la Renta Empleados		
Retencion Fuente 8% Arriendos		
IVA POR PAGAR		
Iva en Ventas		
Retencion Iva 30%		
Retencion Iva 70%		
Retencion Iva 100% Honorarios		
Retencion Iva Liq. de Compra		
Retencion Iva 100% Arriendo		
IMPUESTOS POR PAGAR		-6,852.74
Diciembre 05 por Pagar		
Enero 06 por Pagar		
Febrero-06 por pagar		
Marzo-06 por pagar	-6.70	
Abril-06 por Pagar		
Mayo-06 por Pagar	-2,587.34	
Junio-06 por Pagar	-3,075.35	
Julio-06 por Pagar	-1,183.35	
IESS		-664.61
Aportes	-518.19	
Fondos de Reserva	-146.42	
SUELDOS Y BENEFICIOS		-1,845.80
Sueldos		
Decimo Tercer Sueldo	-1,246.66	
Decimo Cuarto Sueldo	-303.56	
Vacaciones	-295.58	
ANTICIPO CLIENTES		
Holding Dine S.A.		
PASIVO LARGO PLAZO		-93,800.30
CUENTAS POR PAGAR		-93,800.30
Moncayo Castillo Fernando	-25,278.00	
Comex Advimore Limited	-33,522.30	
Klein Daniel	-35,000.00	
PATRIMONIO		23,446.73
CAPITAL SOCIAL		-2,772.22

MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS Cia. Ltda.

BALANCE GENERAL

Cierre al período 31 Julio / 2006



CAPITAL SUSCRITO		-400.00
Moncayo Calero Alberto F.	-38.00	
Moncayo Castillo Alberto F.	-221.00	
Moncayo Castillo Luis E.	-70.00	
Moncayo Castillo Carlos	-71.00	
APORTES SOCIOS FUTURA CAPITALIZACION		-144,125.76
Aporte Moncayo Castillo Fernando	-53,532.09	
Aporte Moncayo Castillo Carlos	-26,915.57	
Aporte Moncayo Castillo Luis	-26,536.49	
Aporte Moncayo Calero Fernando	-17,151.61	
Aporte Klein Daniel	-19,990.00	
RESERVAS		
Legal		
Estatutaria		
Facultativa		
RESULTADOS		141,753.54
RESULTADOS ACUMULADOS		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	141,753.54	
Resultado del Ejercicio		26,218.95
PASIVO + PATRIMONIO		-210,718.41

0000013



Fernando Moncayo Castillo
GERENTE GENERAL



Mirian Ricaurte R.
CONTADORA
REG. 033245

MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS Cia. Ltda.

ESTADO DE RESULTADOS

Cierre de Periodo Enero 01 hasta Julio 31-2006.

INGRESOS			-142,888.12
OPERACIONALES		-130,091.71	
VENTAS TARIFA 12%		-130,091.71	
Honorarios	-97,028.43		
Otros Servicios	-33,063.28		
OTROS INGRESOS		-12,796.41	
OTROS INGRESOS		-12,796.41	
Ingresos Varios	-330.00		
Reposicion de Gastos	-12,466.41		
COSTOS Y GASTOS			169,107.07
GASTOS OPERACIONALES		169,107.07	
SUELDOS Y BENEFICIOS		19,804.24	
Sueldos y Salarios	15,891.05		
Decimo Tercer Sueldo	1,324.16		
Decimo Cuarto Sueldo	275.44		
Vacaciones	94.38		
Aporte Patronal	1,930.76		
Fondos de Reserva	146.42		
Otros Gastos de Personal	142.03		
OTROS GASTOS DE PERSONAL		615.48	
Capacitaciones	255.00		
Alimentacion	260.48		
Seguros	100.00		
OTROS GASTOS OPERATIVOS		70,007.12	
Honorarios Luis Moncayo	5,434.78		
Honorarios Fernando Moncayo	26,630.45		
Gastos de Viaje	7,022.62		
Pasajes Aereos	7,546.80		
Honorarios Carlos Moncayo	9,721.74		
Honorarios Richard Moss	13,586.95		
Viaticos	63.78		
GASTOS DE COMERCIALIZACION		9,765.60	
Atencion Clientes y Terceros	935.38		
Comision en Ventas			
Marketing y Publicidad	8,830.22		
GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS		53,773.03	
Energia Electrica	244.08		
Internet	2,480.51		
Telefono-Celular	3,918.78		
Arriendo	4,200.00		
Pasajes y Movilizacion	424.13		
Suministros de Oficina	1,111.37		
Aseo y Limpieza	85.69		
Cafeteria	75.97		
Correo & Courier	12,948.87		
Alicuota	595.00		
Servicios Contables	4,691.40		
Honorarios Profesionales	750.00		
Legales			
Mensajeria			
Camaras y Asociaciones	630.60		
Parquadero	90.00		
Atencion Clientes-Terceros	139.10		
Combustible	29.00		
Instalaciones y Adecuaciones Oficina	4,796.39		
Equipos Varios de Oficina	48.81		
Servicios y Gastos Desaduanizacion	2,102.53		
Mantenimiento de Equipos	226.55		
Intereses y Multas	191.05		
Impuestos y Tasas			
Municipio (Patentes, 1.5x Mil)	11.20		
Contribuciones (Supercias)	65.31		
Viaticos			

MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS Cia. Ltda.

ESTADO DE RESULTADOS

Cierre de Periodo Enero 01 hasta Julio 31-2006.



Transporte y Fletes		
Muestras	3,152.54	
Impuestos no Retenidos		
Suscripciones	93.53	
Gasto Seguro	1,674.83	
Monitoreo Oficinas	206.00	
Reembolso de Gastos	5,113.81	
Net2 Phone	250.00	
Obsequio Clientes	74.00	
Servicios Profesionales		
Gastos Varios Navidad	163.82	
Gastos no Deducibles	929.24	
Otros Gastos de Administracion	2,258.92	
DEPRECIACION Y AMORTIZACION		8,690.61
Depreciacion	3,644.03	
Amortizacion	5,046.58	
FINANCIEROS		6,200.70
Intereses Bancarios	1,980.64	
Gastos Bancarios	2,230.16	
Intereses, Comisiones y Sobregiros	795.23	
Interes Financiamiento Tarjeta	281.96	
Cartas de Credito	912.71	
GASTOS CHINA		250.29
Energía Eléctrica, Agua		
Telefono		
Honorarios		
Internet		
Pasajes Aereos		
Viaticos		
Mantenimiento y Adecuaciones Oficina		
Arriendo		
Correo & Courier		
Sueldos		
Mantenimiento Equipos		
Hospedaje	178.82	
Movilización		
Financieros		
Alimentación		
Suministros de Oficina		
Atención Clientes		
Servicios Varios	30.85	
Muestras		
Equipos y Enseres Menores		
Atenciones Clientes	40.62	
Multas e Intereses		
Gastos de Viajes		
Seguro de Vida		
Gastos de Inspeccion		
Varios		

0000014

Resultado del Ejercicio

26,218.95


 Fernando Moncayo Castillo
GERENTE GENERAL


 Mirian Ricaurte R.
CONTADORA
 REG. 033245

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

0000015

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 152390 - 2004 RUC: 1791967038001

DIRECCIÓN: VEINTIMILLA Y AV. AMAZONAS # 1106

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 2544625

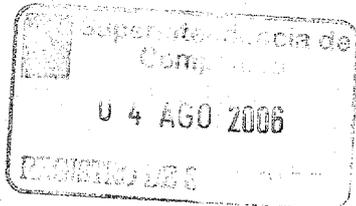
CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 15/12/2104

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2006

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



Sr. Carlos Salcedo Torres
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 04/08/2006 16:32:10

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

omars



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7101205
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CARVAJAL ALVAREZ CLAUDIA GABRIELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/08/2006 12:13:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

152390 MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MCPARTNERS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/09/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**MARÍA LORENA ROSALES MONGE
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Carlos Peralvo Molina, profesional con matrícula número seis mil ciento sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal y reserva de nombre, relativos a la escritura de Transformación y cambio de Denominación ^{HU000016} de la compañía MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. a "MCPARTNERS S.A.", aumento de capital, reforma del objeto social y adopción de nuevos estatutos celebrada el primero (01) de agosto del dos mil seis (2006).- Tome nota de esta protocolización al margen de la matriz correspondiente.- Quito, a diez de agosto del dos mil seis.

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

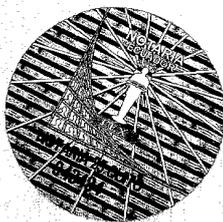
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto de cantón Quito, y se protocolizó ante mi Doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de agosto del dos mil seis.

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

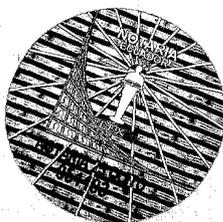
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

0000017

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 06.Q.IJ.3611 dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de 27 de septiembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz de las escrituras públicas de COSNTITUCION y de la TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION DE MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. A MCPARTNERS S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS de la compañía MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA., otorgadas ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de noviembre del 2004 y el 01 de agosto del 2006, respectivamente, de la aprobación de las mismas que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte de octubre del dos mil seis.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS ONCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de septiembre de 2.006, bajo el número **2918** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3344** del Registro Mercantil de quince de diciembre de dos mil cuatro, a fs. 2939, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "MCP MONCAYO CASTILLO **PARTNERS** CÍA. LTDA.", en una sociedad anónima, **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** a "**MCPARTNERS S.A.**", aumento de capital, reforma del objeto social y adopción de nuevos estatutos, otorgada el uno de agosto del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043805**.- Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

